

02/12/2019

## Puerto Montt: A penas efectivas fue sentenciado sujeto acusado por tres delitos en contexto de violencia intrafamiliar

A penas de cumplimiento efectivo, que en conjunto suman cerca de 5 años, fue sentenciado un sujeto quien agredió a su ex conviviente y la amenazó, así como también amenazó al hijo de ambos. Además, el acusado fue condenado por un delito de porte ilegal de arma de fuego y municiones. Este caso, ocurrido en una localidad rural en diciembre de 2018, fue llevado a juicio oral por la Fiscal Myriam Pérez Rodríguez, quien sostuvo que la gravedad de estos hechos radica en que se producen en un contexto de violencia intrafamiliar.



"Las penas que se dictaron a propósito de todos estos delitos y que en conjunto suman casi los 5 años de privación de libertad, son penas de cumplimiento efectivo" destacó la Fiscal Pérez, quien agregó que "como Fiscalía nosotros valoramos este fallo desde el punto de vista que el Tribunal de Juicio Oral en lo Penal de Puerto Montt se hizo cargo de la gravedad de los hechos, de que se trata de ilícitos que hay que entender en un contexto de violencia de género, y de la necesidad de proteger a las víctimas de estos hechos".

Conforme a la sentencia dictada, el acusado Reinaldo León Saavedra Chamorro, deberá cumplir 61 días de cárcel por amenazas no condicionales en contexto de violencia intrafamiliar en las personas de su ex conviviente y del hijo de ambos, perpetrado entre los meses de junio y septiembre de 2018. A esto se suma otra pena de 541 días en calidad de autor del delito consumado de lesiones menos graves en contexto de violencia intrafamiliar, en una agresión ocurrida el 17 de diciembre de 2018. Además, se debe contar la pena a 3 años y 1 día por el delito consumado de porte ilegal de arma de fuego convencional. Según la resolución del Tribunal Oral en lo Penal, al acusado "deberá cumplir íntegra y efectivamente los castigos establecidos, principiando por el más grave".

Junto con las penas de cumplimiento en la cárcel, Saavedra Chamorro fue sentenciado a las penas accesorias de prohibición de porte y tenencia de armas de fuego, a la obligación de asistir a un programa terapéutico para Control de Impulsos y la prohibición de acercarse a las víctimas, ya sea a su domicilio, lugar de trabajo o estudio, así como a cualquier otro lugar al que estos concurran o visiten habitualmente. El plazo de estas medidas lo será por el término de dos años. Además se ordenó el comiso de dos armas de fuego y sus respectivas municiones.

## **HECHOS ACREDITADOS**

A través de la prueba testimonial, pericial, material y documental presentada por la representante del Ministerio Público durante el desarrollo del juicio oral, se acreditó que entre los meses de junio y septiembre de 2018, en varias oportunidades y mediante mensajes en redes sociales, el imputado Reinaldo León Saavedra Chamorro, amenazó de muerte en forma seria y verosímil a su ex conviviente y al hijo de ambos, enviándoles fotografías de armas de fuego, acompañadas de mensajes que causaron

temor en las víctimas, dado los episodios de violencia ocurridos durante la convivencia entre la pareja.

Según consta en la sentencia, el 17 de diciembre de 2018, en horas de la mañana, el acusado concurrió hasta el domicilio laboral de su ex conviviente, y haciendo uso de dos armas de fuego con las que llegó al lugar, la amenazó de forma seria y verosímil apuntándole con dichas armas, para luego abalanzarse sobre ella y agredirla con golpes de puño en el rostro. A consecuencia de la agresión, la mujer sufrió la fractura de los huesos propios nasales, lesiones de mediana gravedad.

600 333 0000 FISCALIA NACIONAL C A L L C E N T E R GENERAL MACKENNA 1369